

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LAS SOLICITUDES ANUALES DE PAGO DE LA MEDIDA AGROAMBIENTAL M13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALGODÓN, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2011, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.**

Vistas las Solicitudes de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2011 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 26 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN ZAJARA ESPINOSA con NIF 31606626A y termina en ANTONIO ORTEGA BIZCOCHO con NIF 34050070L, presentaron solicitud anual de pago de las Ayudas Agroambientales, campaña 2011, correspondiente a la Medida 13: Producción Integrada de Algodón.

**SEGUNDO:** La Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificada por la Orden de 2 de marzo de 2006, establece en el Anexo 1 los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Ayuda Agroambiental, entre ellas, la MEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALGODÓN.

**TERCERO:** La Orden de 24 de marzo de 2011 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece en el apartado 5 de su Disposición Adicional Segunda que en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, aquellos agricultores con compromisos en vigor durante 2010 de la Medida 13 de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en el Reglamento (CE) nº1257/1999 del consejo y en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, podrán ampliar dos años la duración de los compromisos.

**CUARTO:** Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes presentadas para la campaña 2011, se ha comprobado que los solicitantes del pago de esta Medida Agroambiental indicada en los apartados primero y segundo, no tienen compromisos en vigor.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura



Código Seguro de verificación: VZP5iRJ/aML5HvQJ+77CZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	04/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VZP5iRJ/aML5HvQJ+77CZg==	PÁGINA 1/4



VZP5iRJ/aML5HvQJ+77CZg==

orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** El Anexo 1 de la Orden de 20 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece los compromisos para cada una de las Submedidas que habrán de mantener obligatoriamente las personas beneficiarias de estas ayudas, y de conformidad con el apartado 3º del artículo 4 de la citada orden dichos compromisos habrán de mantenerse durante un periodo de 5 años.

**TERCERO:** El artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece las Submedidas Agroambientales objeto de solicitud inicial de ayuda y/o solicitud anual de pago, solicitantes y requisitos y compromisos, debiendo mantener las personas beneficiarias de estas ayudas, los compromisos comunes y específicos durante un periodo mínimo de cinco años.

El artículo 9 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece la presentación de la solicitud anual de pago de las Submedidas Agroambientales y la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromisos consecutivos o alternos que dará lugar a la pérdida de la ayuda, estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora establecido en materia de subvenciones, quedando excluido del programa para la Submedida o Submedidas que no hubiese presentado.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 26 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN ZAJARA ESPINOSA con NIF 31606626A y termina en ANTONIO ORTEGA BIZCOCHO con NIF 34050070L, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2011.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; el Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo y la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificada por la Orden de 2 de marzo de 2006, la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a



Código Seguro de verificación: VZP5iRJ/aML5HvQJ+77CZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	04/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4
 VZP5iRJ/aML5HvQJ+77CZg==			

las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

## RESUELVO

**INADMITIR** a trámite, la solicitud-de pago de la Ayuda Agroambiental M13: Producción Integrada de Algodón, campaña 2011 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 26 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JUAN ZAJARA ESPINOSA con NIF 31606626A y termina en ANTONIO ORTEGA BIZCOCHO con NIF 34050070L.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS  
Y DE MERCADOS

Fdo. Angeles Arquero Coloma

## ANEXO I

**RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA MEDIDA AGROAMBIENTAL M13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALGODÓN, PREVISTA EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2011.**

CAMPANA	Nº EXPTE	CIF/DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL
2011	2001221	31606626A	JUAN ZAJARA ESPINOSA
2011	3013144	28351351X	RAFAEL ESTEVEZ LUNA
2011	3035935	30430801F	FRANCISCO CASTELLANO CANTILLO



Código Seguro de verificación: VZP5iRj/aML5HvQJ+77CZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	04/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	VZP5iRj/aML5HvQJ+77CZg==	PÁGINA	3/4
				
VZP5iRj/aML5HvQJ+77CZg==				

CAMPANA	Nº EXPTE	CIF/DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL
2011	3042279	29999638W	ANTONIA GONZALEZ ACEÑA
2011	5004143	29326823Y	MIGUEL VALLADOLID ROJAS
2011	6029129	77329830N	FRANCISCO SERRANO BELTRAN
2011	6034381	74980195B	PEDRO SANCHEZ LOPEZ
2011	6036117	25943900S	EDUARDO DIAZ SANCHEZ
2011	6056735	25950823S	JOSE LUIS JIMENEZ CARRILLO
2011	6061977	26459896Y	JOAQUIN HERRERA REYES
2011	6062731	J91328419	AGRICOLA MARIN VERA SC
2011	6064983	25910796P	RAMON FRANCISCO DIAZ SANCHEZ
2011	6070182	26210336L	ANA GARCIA ORTEGA
2011	6074813	26460739K	MARIA VARGAS GER
2011	6075521	25933304E	MANUEL PEREZ GALLEGO
2011	6103344	75079972Z	MARIA ISABEL HERRERA GODOY
2011	8007968	25293588M	MARIA PILAR SUAREZ DIAZ
2011	8008377	28066191G	JOSE ARCEDO REYES
2011	8010332	J41653601	AGROPERFER S.C.
2011	8013962	F91357178	HORTICHANELO S.C.A
2011	8014005	34063947G	JOSE MARTINEZ FALCON
2011	8016412	79194091P	FRANCISCO MANUEL RUIZ FALCON
2011	8020083	B41588732	A.J. OLIVER, S.L.
2011	8021175	34058164V	CARMEN SALGADO GONZALEZ
2011	8021424	52288606S	DAVID SILVESTRE SANCHEZ
2011	8028128	34050070L	ANTONIO ORTEGA BIZCOCHO

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS  
 Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: VZP5iRJ/aML5HvQJ+77CZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	04/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4
 VZP5iRJ/aML5HvQJ+77CZg==			